

RESOLUCION EXENTA N°015/

856

REF.: APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS Y SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA) REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, QUE INDICA.

RANCAGUA, 28 -12- 2017

VISTOS:

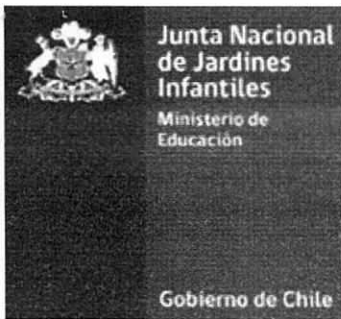
La Ley N°17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N°20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N°015/26 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/074 del 13 de abril de 2015, que nombramiento Directora Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Y Resolución Exenta N°015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2017, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de O'Higgins y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol (SENDA), un Acuerdo de Colaboración mutua entre ambas instituciones.

2.- Que, dicho Acuerdo tiene por objeto facilitar los procesos de intervención en prevención y tratamiento del consumo de drogas y alcohol, con la comunidad escolar en edad preescolar, con el objetivo de desarrollar en niños y niñas habilidades, actitudes y hábitos relacionados con el autocuidado y estilos de vida saludable, que les permita aprender a reconocer situaciones, acciones y actitudes que ponen en riesgo su persona y la relación armónica con su entorno a través de actividades que permitan la revisión de situaciones de la vida cotidiana –en el hogar y la escuela -, para identificar lo que los protege y lo que los pone en riesgo.

3.- Que, existe la necesidad de aprobar el Acuerdo de Colaboración suscrito mediante el respectivo acto administrativo, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.



RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el “Acuerdo de Colaboración entre Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de O’Higgins y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y Alcohol (SENDA),” con fecha 18 de diciembre de 2017, cuyo texto es del tenor siguiente:

**ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)
Y
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)**

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS

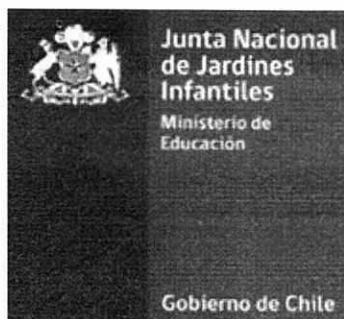
En Rancagua de Chile, a 18 de Diciembre del 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) por quien comparece la Directora Regional de Sra. Daniela Fariña Barrios, domiciliada en calle Estado N° 531, comuna de Rancagua y el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)** por quien comparece su Directora Regional Doña Marjorie Alzamora Rojas, domiciliado en calle Gamero N° 018, comuna de Rancagua, en adelante, se ha convenido lo siguiente:

En el marco de colaboración permanente entre **JUNJI** y el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)** de la **Región de O’Higgins**, considerando fortalecer esta alianza estratégica con el intersector, se firma este acuerdo de colaboración que permitirá facilitar los procesos de intervención en prevención y tratamiento del consumo de drogas y alcohol, con la comunidad escolar en edad preescolar, con el objetivo de desarrollar en niños y niñas habilidades, actitudes y hábitos relacionados con el autocuidado y estilos de vida saludable, que les permita aprender a reconocer situaciones, acciones y actitudes que ponen en riesgo su persona y la relación armónica con su entorno a través de actividades que permitan la revisión de situaciones de la vida cotidiana –en el hogar y la escuela -, para identificar lo que los protege y lo que los pone en riesgo.

Lo anterior implica el desarrollo de un sistema articulado de acciones entre ambas instituciones, tendientes al desarrollo de una cultura preventiva dirigido a las familias, establecimientos educacionales y jardines infantiles de la región de O’Higgins.

En adelante JUNJI, plantea dentro sus principales objetivos estratégicos:

Otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.



Como principales ejes de gestión de JUNJI, se encuentran la **Calidad en educación**, dirigido a fortalecer en los párvulos el logro de “aprendizajes significativos” en el marco de los énfasis de la política pública de educación, **Bienestar integral** que promueve ambientes bientratantes que favorezcan el ejercicio de los derechos de niños y niñas, sus aprendizajes, bienestar y desarrollo integral, **Gestión integrada, en base a** desarrollar una gestión técnica y administrativa integrada (a nivel nacional, regional y territorial) que pone en el centro las necesidades y demandas de los programas y jardines infantiles, orientada a procesos y resultados sostenibles en el tiempo, **Aumento cobertura**, promoviendo avanzar en el acceso universal hacia una educación inicial de calidad para todos los niños y niñas, en espacios educativos enriquecidos y que respondan a la particularidades y necesidades de las familias, párvulos y territorios, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios y **Liderazgo técnico pedagógico** que permite potenciar el liderazgo educativo de los equipos directivos y pedagógicos, a partir de la experiencia y saber institucional acumulados, contribuyendo al fortalecimiento de la educación inicial pública y de calidad, generando estudios, publicaciones, conocimientos y capacitaciones a terceros.

En este sentido, es coherente para ambas instituciones, materializar el presente acuerdo de colaboración con la finalidad de complementar acciones fortaleciendo las diferentes líneas estratégicas de intervención de ambos servicios gubernamentales, que potenciarán la intervención con la comunidad escolar en edad preescolar.

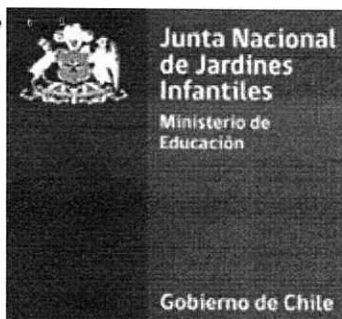
A continuación se señala las funciones y tareas específicas por cada una de las instituciones:

SENDA, por su parte se compromete a:

- Dar a conocer los lineamientos programáticos de Prevención en gestión escolar y protocolos de actuación, a las educadoras de párvulo y/o docentes pertenecientes a jardines Infantiles JUNJI.
- Articular en conjunto con JUNJI, capacitación a aquellas educadoras de párvulo y/o docentes de los jardines infantiles que necesiten fortalecer técnicamente el programa de prevención temprana del consumo de drogas y alcohol, “Descubriendo el Gran Tesoro”.
- Realizar seguimiento de la implementación del Programa Descubriendo el Gran Tesoro a los jardines infantiles de las comunas a través de los programas SENDA Previene comunal.
- Promover en los medios de Comunicaciones de SENDA, actividades e información relevante, que se coordinen entre ambas instituciones, que permita mantener a la comunidad educativa informada.

JUNJI, por su parte se compromete a:

- Dar a conocer a las educadoras de párvulo y/o docentes de los jardines infantiles JUNJI, protocolo y estrategias de actuación de SENDA en el caso del consumo de drogas y alcohol, en padres, madres y adultos significativos de niños y niñas.
- Articular en conjunto con SENDA, capacitación a aquellas educadoras de párvulo y/o docentes de los jardines infantiles que necesiten fortalecer técnicamente el programa de prevención temprana del consumo de drogas y alcohol, “Descubriendo el Gran Tesoro”.
- Apoyar el seguimiento de la implementación del Programa Descubriendo el Gran Tesoro a los jardines infantiles de las comunas a través de los programas SENDA previene comunales.
- Promover en los medios de Comunicaciones de JUNJI, actividades e información relevante, que se coordinen entre ambas instituciones, que permita mantener a la comunidad educativa informada.



El presente Acuerdo de Colaboración, tiene una vigencia a partir de la firma hasta Diciembre del año 2018.

Ambas Instituciones firman en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JORGE POZO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

JPS/OTV/otv

DISTRIBUCIÓN:

- Directora Regional
- Unidad Jurídica
- Of. Partes